



*Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

CIRCULAR N° 149-2013

Asunto: Obligación de adoptar las medidas necesarias para no imponer limitaciones a las mujeres que acuden a la institución con niñas o niños en período de lactancia.-

A LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N° 74-13, celebrada el 24 de julio de 2013, artículo LXVIII, acordó comunicarles que en razón del deber de respeto a la dignidad de todo ser humano y en congruencia con las políticas que promueve este Poder de la República, para asegurar la humanización del servicio público y la equidad de género, se deben adoptar las medidas requeridas para que a las mujeres que acuden a la institución con niños o niñas en período de lactancia, no se les impongan limitaciones para que puedan atender las necesidades de sus bebés mientras realizan sus trámites, ni se considere que la presencia de las personas menores sea una circunstancia que obstaculice la prestación del servicio.

San José, 29 de agosto de 2013.

**Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia**

*Ref.: 8922, 8952-13.
Dz.*